ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio número CNDH/CGSRAJ/AI/3267/2023, suscrito por una delegada	a de 9089
la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	

Documental recibida el veintinueve de mayo del año en curso, en el Buzón Judicial Automatizado de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quien se tiene por presentada con la personalidad reconocida en autos, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5¹, 10, fracción l², 11, párrafo segundo³, en relación con el 59⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁶ de la citada Ley.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

² Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

^{),} Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; (...).

³ Artículo 11. (...).

⁴ **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ **Artículo 305** Todos los litigardos.

⁵ Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

⁶ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Y SU ACUMULADA 58/2021

Dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional abstracto, de conformidad con el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV/ANRP. 9

a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 229101

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z / 12/06/2023T15:27:59-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	b8 bb 59 7d f1 1e d4 07 cb c6 fc 4d 95 7f a5 4	8 81 08 28 af 2a 6a ef ed 36 7c 79 0e 82 a1 14 d4 e2 6c l	5 9c 2b 55 5e	7 b5	7 e9 ef 28 1b		
		a e9 cb 41 46 e3 19 6f 2b 88 9d 61 14 5c d3 47 09 d9 d3	(✓		
	67 f8 72 48 1b b8 7f 75 02 1c fb ad f3 d8 51 3d	c 65 b4 fd a4 df f2 cc e1 6d bb eb a2 6e db 8c ab 64 0e b	3 9b 47 dd b8 d	2 04 5	5 2e 8e 35 cb		
	c7 46 81 7f 6d 93 f7 59 dd 39 77 71 d3 54 6f 65 eb 40 0c 00 a8 48 5f e0 c3 ad 58 b 8 90 1a ef 97 04 96 45 9f a6 a8 44 a9 b5 1a f3 7c f6 ca						
	82 cc da 91 fe bf 14 81 8e b9 b8 31 d9 4a 76 8	36 01 24 b4 61 a0 20 a3 52 7d e6 10 a8 67 2d f3 d4 26 ac	l 7b a9 fc da 6c	ec 79	2c e9 cd 06		
	64 9b c5 cf ea b5 14 2b 2d 44 f7 41 20 c3 5c ce 81 89 d1 cd b5 d2 8f 0a 20 2a d8						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z/ 12/06/2023T15:27:59-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T21:27:59Z / 12/06/2023T15:27:59-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5898427					
	Datos estampillados	D1A2240B86877B4E93C4FD02AFACDBF5F991D97428	36C468F8FC47	DEC5	11EEA51		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:21:07Z / 09/06/2023T15:21:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	7f 6f 61 15 50 ab f1 a1 f8 e1 51/24 0e fd ab e6	6 c4 f2 d1 3c d6 9e af d8 05 74 dd b7 dc d0 ea 7f dd fa 88	89 af 17 47 93	e5 4c	16 c6 25 f3 c		
	69 04 6b db c3 e6 98 70 47 26 bc/0e d4 bc as	83 be 7d b1 86 4e 53 29 4e 67 95 fe e4 8e b1 d1 88 c1 3	35 34 54 36 fe f	5 50 a	5 74 30 9f c2		
	39 55 55 b6 04 3c a4 12 f0 d1 12 12 ce 5f 02	3b 77 8a 29 00 fd 14 ca f0 29 73 24 8e c6 c1 d5 c8 7f 0a	1d 7a 97 36 71	cb Of e	0 1b e4 87 a		
	0a 60 5d 06 92 53 30 68 30 c2 0c e8 9e 20 60) ee b3 10 a7 65 de ba 32 8c 14 29 4b 76 23 34 f3 74 2c c	d3 ea 95 33 d5 4	46 e3 6	66 b2 34 ec s		
	7d d7 63 33 b5 9f 75 7c/21 84 98 54 79 a4 08	22 45 04 ed 8c 08 cf d8 a0 f8 30 db 6d 85 40 20 29 54 7	1 d1 fc 70 13 49	dd 29	fd 35 9c 60		
	30 75 08 87 01 55 9b,6c,ed 8e a3 fc 1a fc 9d e3 66 e1 f1 87 fc 76 d1 ec d9 40 b2						
OCCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21;23:01Z / 09/06/2023T15:23:01-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	licatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T21:21:07Z / 09/06/2023T15:21:07-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5892372					
	Datos estampillados	D6E245D5FF6B62C2024AA9EDD3881EA79283B745C	D0A446A88D66	641F20	2732760		